

gar el plazo de aceptación en los términos previstos en el artículo 19.2 del citado Real Decreto.

3.2 Formalidades de la aceptación y forma y plazo del pago de la contraprestación de la oferta: Las declaraciones de aceptación de la oferta deberán ser irrevocables e incondicionales, careciendo en otro caso de validez y se cursarán por escrito a través de sociedades o agencias de valores miembros de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, las cuales responderán de la titularidad y tenencia de los valores correspondientes, así como de la no existencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación se acompañarán de la documentación suficiente que acredite la titularidad, tenencia y disponibilidad de los valores que se presenten a la aceptación.

Los destinatarios de la oferta podrán aceptarla con todas o parte de sus acciones y en una o varias declaraciones.

En ningún caso la sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la oferta, de modo que aquellas acciones que se ofrezcan a la venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del periodo de aceptación de la oferta.

La liquidación y el pago serán realizados siguiendo el procedimiento previsto por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la oferta en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, las acciones quedarán excluidas de cotización cuando se liquide la oferta.

3.3 Gastos de aceptación y liquidación de la oferta: En caso de que en la compraventa de acciones de la sociedad transmitidas como consecuencia de la aceptación de la oferta intervenga exclusivamente «Santander Central Hispano Bolsa, S.V., Sociedad Anónima», los titulares de dichas acciones no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la operación de un miembro del Mercado. En el supuesto de que intervenga por cuenta del aceptante otro miembro del Mercado que no sea «Santander Central Hispano Bolsa, S.V., Sociedad Anónima», serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora de la operación, siendo en todo caso los gastos derivados de la compra a cargo de la sociedad. Por ejemplo, si la orden de venta se imparte a una entidad distinta de «Santander Central Hispano Bolsa, S.V., Sociedad Anónima», serán de cargo del aceptante de la oferta las comisiones cargadas por dicha entidad.

Los cánones de contratación, gestión bursátil y liquidación, serán satisfechos por la sociedad en cualquier caso. Si se produjeran otros gastos que no estuvieran incluidos en el presente apartado 3.3, los mismos serán por cuenta de quien incurra en ellos.

3.4 Designación de las sociedades o agencias de valores y bolsa que actuarán por cuenta de la sociedad: La sociedad ha designado a «Santander Central Hispano Bolsa, S.V., Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, plaza de Canalejas, 1, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de valores que pudieran resultar de la presente oferta, y que se cursen a través de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

4. Otras informaciones:

4.1 Finalidad de la oferta: La presente oferta deriva de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 21 de junio de 2001, que acordó, a propuesta del Consejo de Administración, solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley del Mercado de Valores y, formular,

en caso de ser necesario, una oferta pública de adquisición de acciones.

Con la presente oferta se pretende, en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, salvaguardar los intereses legítimos de los accionistas minoritarios de la sociedad, habida cuenta de la solicitud de exclusión de las acciones de la contratación pública y cotización oficial de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y del Sistema de Interconexión Bursátil referida anteriormente.

En concreto, se pretende proporcionar a los accionistas minoritarios, que representan el 2,787 por 100 del capital social, la oportunidad de enajenar sus acciones ante la pérdida de la liquidez del valor, y la previsión de que las acciones de la sociedad no podrán cumplir los requisitos de difusión y negociación necesarios para el mantenimiento de la cotización de las acciones.

La intención de promover la exclusión de cotización de las acciones de la sociedad ya había sido anunciada en el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», formulada por Compagnie de Saint-Gobain y presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de abril de 2001, autorizada el 18 de abril de 2001 y cuyo plazo de aceptación concluyó el 23 de mayo de 2001. Dicha oferta tuvo un resultado positivo, habiendo incrementado «Compagnie de Saint-Gobain, Sociedad Anónima», su participación, directa e indirecta, en la sociedad hasta el 97,213 por 100.

La adquisición de acciones propias se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad pretende mantener las acciones adquiridas en la presente oferta en autocartera, dotándose la reserva que establece el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, la sociedad cuenta con reservas libres suficientes para constituir una reserva indisponible por importe equivalente al de las acciones que se adquieran en ejecución de la oferta. Los planes de la sociedad y su grupo consisten en continuar desarrollando la actividad de la sociedad en forma similar a la que actualmente se está llevando a cabo.

La intención del grupo Compagnie de Saint-Gobain es dar continuidad al trabajo ya desarrollado desde la entrada en la gestión de la sociedad del citado grupo, y mantener y optimizar en los términos actuales la utilización de sus activos, conforme además a los criterios empresariales del grupo utilizados por el mismo en el resto de los mercados donde opera. El grupo de Compagnie de Saint-Gobain tiene el objetivo de integrar más plenamente a la sociedad en el grupo de Compagnie de Saint-Gobain, manteniendo la identidad e integridad social de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», sin que, ni el grupo matriz, ni la propia sociedad tengan intención de utilizar los activos de la sociedad de forma distinta a aquella en que vienen siendo utilizados.

No existen planes específicos para adquirir o disponer de los activos de la sociedad fuera del curso normal de los negocios. No existen planes relativos a la transformación, escisión o transmisión de la sociedad, ni de promover una fusión de la misma. Tampoco existen planes para endeudar a la sociedad fuera del curso habitual de los negocios; por el contrario, tal y como se desprende del documento de valoración de la sociedad, la estrategia del grupo consiste en reducir el endeudamiento y reforzar los fondos propios.

La sociedad no tiene previsto introducir modificaciones en los Estatutos sociales, ni llevar a cabo una reducción de capital social para amortizar las acciones propias adquiridas en virtud de la presente oferta, puesto que en ningún caso excederán —sumadas a las ya poseídas— el 10 por 100 de su capital social.

Por lo que respecta al Consejo de Administración de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», tampoco están previstos cambios en el mismo.

4.2 Folleto explicativo: El folleto explicativo y la documentación que se acompaña se encuentran a disposición de los interesados, quedando depo-

sitados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, 15, Madrid), en el domicilio social de la sociedad (paseo de la Castellana, 77, Madrid) y en el domicilio social de «Santander Central Hispano Bolsa, S.V., Sociedad Anónima» (plaza de Canalejas, 1, Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la oferta.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima».—Armando García Viejo.—53.012.

SOCIEDAD ANÓNIMA SEDNI (Sociedad escindida)

ARRO ACTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En Juntas generales universales de accionistas, de fecha 20 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad inmobiliaria de la primera, con traspaso del Activo y Pasivo inmobiliario de la sociedad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se llevará a cabo conforme al proyecto redactado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores que estén el caso del artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 1 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.932. y 3.ª 29-10-2001

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BÁRBARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía adoptado, por unanimidad, en su reunión del pasado 30 de marzo de 2001 y, de conformidad con lo que determinan sus Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 19 de noviembre de 2001, a las doce horas, en el domicilio social sito en avenida Conde de Santa Bárbara, 14, Lugones (Siero) y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Designación de personas con facultades plenas para cumplimentar, ejecutar y, en lo menester, elevar a instrumento público aquellos de dichos acuerdos adoptados por la Junta que así lo requieran.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Todos los accionistas tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que